COMUNICACIÓN No. 110 DE 2019

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D. C., 10 ABR 2019

Señores
MYMCOL S.A.S.
NIT: 900.788.842-1
GERMAN ZÁRATE ZÁRATE
C.C. 79.664.136
REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCION: CALLE 97 No. 18 A 18 OF 401
TELEFONO: 310 8844771
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC 05 de 2019.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 01881 del 23 de junio de 2017, se comunica que ha sido **ACEPTADA** su propuesta, la cual fue presentada el 2 de abril de 2019, con ocasión del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IMC 05 de 2019, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios de monitoreo de medios de comunicación tales como prensa, radio, televisión e internet, a nivel nacional y regional, a la Oficina Asesora de Comunicaciones de PROSPERIDAD SOCIAL encaminados a contribuir al seguimiento y análisis del entorno noticioso e informativo del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.

Así mismo se indica que la ejecución contractual se encuentra sujeta a lo establecido en los estudios previos, la Invitación y la oferta presentada.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Razón social	**MYMCOL S.A.S.**
NIT	**NIT: 900.788.842-1**
Representante Legal	**GERMAN ZÁRATE ZÁRATE**
Cédula de ciudadanía	**No. 79.664.136**
Entidad Financiera	**BANCOLOMBIA**
Cuenta de Ahorros No.	**20233898580**
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	**13719 del 12 de marzo de 2019**

<table>
<tr><td>Rubro</td><td>RUBRO A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VENTICUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($37.624.704.) INCLUIDO IVA.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago</td><td>PROSPERIDAD SOCIAL pagará al Contratista los servicios efectivamente prestados, mediante pagos mensuales vencidos, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y los respectivos requisitos:

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley, contra entrega de los productos solicitados por la Entidad, correspondientes al periodo de ejecución.

2. Presentación de informe de ejecución contractual correspondiente al periodo de ejecución.

3. Presentación de Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

4. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato designado por PROSPERIDAD SOCIAL.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td rowspan="3">Del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Supervisor</td><td>De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos y en concordancia con la Resolución No. 00515 del 12 de marzo de 2018 por la cual "se adoptan las medidas y se establecen los lineamientos para la supervisión de los contratos y convenios celebrados por el Departamento Para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz – FIP", la supervisión en la ejecución del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o de quien designe el Subdirector de Contratación de OSPERIDAD SOCIAL, previa</td></tr>
</table>

	solicitud del área técnica correspondiente, quien deberá cumplir con las obligaciones realizadas en la designación de supervisión, las consignadas en el Manual de Contratación de la Entidad y las derivadas de las circulares que al respecto emita la Agencia nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente".

Atentamente,

TATIANA BUELVAS RAMOS
Secretaria General

Proyectó/Ritalía Torné Campo
Profesional U. GIT Gestión Precontractual
Revisó / Johanna Patricia González Ocando.
Coordinadora GIT Precontractual Subdirección Contratación
Aprobó: Diana del C. Sandoval – Subdirectora Contratación